

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Iglesias Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Decreto 714/1977, de 1 de abril, que regula el ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación y contra la desestimación presunta del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.740 y el 42 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 5 de junio de 1978.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.742-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Pérez Hermida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de abril de 1978, denegatoria del percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.341 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—8.969-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Dopido Castellanos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, desestimatoria de recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba los beneficios derivados del Real Decreto-ley 16/1976, de 30 de julio, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 31.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—8.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Prieto Notario se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima la reclamación formulada en petición de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.343 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—8.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moreno Prieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima la reclamación formulada en solicitud de que se le reconocieran y otorgaran los ascensos que le corresponden; recurso al que ha correspondido el número 31.342 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—3.965-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.285 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por don Miguel Gargante Cincá y tres más, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Miguel Lacal Ariza y doña Carmen Camacho Corpas en reclamación de 780.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en

quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-6), el día 27 de septiembre próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

•Departamento número dieciséis.—Piso ático, puerta única, situado en la quinta planta alta. Mide ciento treinta metros cuadrados, más veinte metros cuadrados de terraza. Consta de recibidor, cocina, comedor, cinco dormitorios, sala de estar, galería, terraza, aseo, y retrete. Linda: Al frente, avenida Virgen de Montserrat y chafalán con calle Joaquín Ruyra; derecha, con calle Joaquín Ruyra; fondo, escalera y finca de procedencia y patines; al fondo, finca de procedencia y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente del 10,81 por 100. Dicha finca forma parte de la casa número 152 de la avenida Virgen de Montserrat, en la población de Santa María de Barbará.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.043, libro 121 de Barbará, folio 53, finca 7.114, inscripción segunda.

Tasada, en la escritura de debitorio, en la suma de 900.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 29 de junio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.308-C.

En virtud de lo acordado en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 492

de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Domingo Reig Casamiquela, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Heredad llamada "Torre de Llostellas", situado en los términos de Galida y Castellví de Rosanés, con todos sus derechos y pertenencias, servidumbre, usos, aguas, vistas y no vistas y demás de la misma pertenencias, de cabida, en junto, según reciente medición, 79 hectáreas aproximadamente. Linda en su totalidad: Al Norte, parte con la heredad Miralles, parte con la de José Morell, alias "Morea", y parte con porción segregada de la misma procedencia; al Sur, parte con herederos de José Canals Ollé llamada "Cantonillé" y parte con la misma heredad Miralles; al Este, con Adrián Margarit; y al Oeste, con heredad de José Rosell, llamada "Can Pere Joanet", mediante el torrente llamado de la Veu. La parte sita en el término de Gelida en la cual existen varias canteiras y una fábrica de yeso y cal, mide 45 hectáreas, y linda: al Norte, con heredad Miralles en parte, y en parte con la de José Morell, alias "Moreu"; al Sur, con la heredad "Cantonillé"; al Este, con parte de la heredad "Torre Llostellas", sita en el término de Castellví de Rosanés; y al Oeste con heredad de José Rosell, llamada "Can Pere Joanet", mediante el torrente de la Veu. Y parte sita en el término de Castellví de Rosanés; mide 34 hectáreas y linda: Al Norte, con la heredad Miralles, y porción segregada de la misma procedencia; al Sur, con la misma heredad; al Este, con heredad Miralles; y al Oeste, con parte de la heredad "Torre de Llostellas", sito en el término de Gelida.»

Inscrita al tomo 503, del archivo, libro 29 de Gelida, folio 124 vuelto, finca número 361, inscripción 17, y en el tomo 448 del archivo, libro 8 de Castellví de Rosanés, folio 120, finca 150 inscripción catorce.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 24.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 2 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para,

digo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—8.988-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1/78 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Inmobiliaria Gobipa, Sociedad Anónima» y, en su representación, don José Luis Tordera Gijarro y don Luis Bielsa Ariño, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 28 de septiembre próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 750.000 pesetas, por ser segunda subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca que se subasta en el presente procedimiento se describe como sigue:

«Finca registrada número 47.087.—Entidad número diecisiete.—Vivienda en la segunda planta, puerta primera, escalera A de dicha casa, de setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Al Norte, con entidad número diecisiete; al Sur, Juan Macicet; al Este, calle de su situación; Oeste, con entidad dieciocho; abajo, número once, y encima, número veintiuno. Coeficiente asignado, 3,58 por 100.»

Inscrita al tomo 1.810, libro 814, de Badal; folio 169 finca 47.087, inscripción segunda.

La finca objeto de subasta está situada en Badalona, calle Vázquez de Mella, nú-

meros 85-87 y en el piso que se describe en el presente edicto.

Barcelona, 6 de julio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—9.133-E.

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 1.202 de 1974-D, promovido por «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra «Club de Fútbol Badalona», por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, las fincas a que este procedimiento se refiere, siguientes:

«Terreno sito en Badalona, en el paraje llamado Plano de Roura o del Santo Cristo de la Torre, de superficie cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco palmos veintiséis décimos, equivalentes a dos mil noventa y dos metros cuadrados. Lindante: Por el Norte, con don Pablo Munells Gili; por el Sur, con don Francisco de P. Prat Rovira; y por el Oeste, con resto de finca de que se segregó, propia de don Gonzalo Arnús.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Barcelona, al tomo 1.022, libro 298 de Badalona, folio 126, finca número 9.520, inscripción primera, y la hipoteca fue inscrita al folio 120, inscripción quinta.

La descrita finca está tasada en pesetas 2.500.000.

«Porción de terreno en Badalona y lugar llamado del "Santo Cristo", que forma parte de la urbanización Prat, y está compuesta por los solares treinta al ciento catorce, ambos inclusive; su figura es irregular, y tiene una superficie de once mil setecientos diecinueve metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos diez mil doscientos diecisiete palmos cuadrados, aproximadamente. Linda: Por el Norte, parte con resto de la finca de que se segregó, parte con calle en proyecto letra E, y parte con terreno del "Club de Fútbol Badalona", antes de don Gonzalo Arnús; por el Sur, con don Juan Como Cros; por el Este, arte con don Gonzalo Arnús, hoy sus sucesores, y parte con resto de la finca matriz, y por el Oeste, parte con don Juan Como, y parte con el Club de Fútbol Badalona, antes don Gonzalo Arnús.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.027, libro 300 de Badalona, folio 58, finca número 9.619, inscripción primera y la hipoteca fue inscrita al folio 60, inscripción quinta.

La finca anterior está valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedara en depósito en este Juzgado, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que

se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones y demás inherentes a la subasta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de julio de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 9.639-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 257/77, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Elvira Arenys Cortina, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 30 de octubre de 1978 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 600.000 pesetas, valor fijado en la hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Descripción de la finca

«Vivienda piso quinto, puerta tercera, de la casa número 158 de la calle Entenza de esta ciudad, con superficie útil de 56,91 metros cuadrados, y además balcón; superficie útil 2,60 metros cuadrados. Linda: Por frente del edificio, Noroeste, proyección vertical del chaflán formado por las calles Entenza y Provenza; derecha, entrando al edificio, Suroeste, vivienda segunda de esta planta, hueco de escalera y patio; izquierda, patio y casa número 56 de la calle Provenza; espalda, Sureste, patio vivienda 1.ª de esta planta, otro patio, hueco de escalera y as-

ensor por donde tiene su entrada; abajo, piso 4.º, 3.º y arriba el 6.º, 3.º.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 2.039, libro 534 de la sección 2.ª, folio 205, finca número 25.358, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1978. El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.134-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda radicada en la planta o primero, puerta primera; de superficie cincuenta metros treinta y un decímetros cuadrados; linda: Delante, tomando la puerta de entrada, con rellano caja de escalera y patio interior de luces; por la derecha, entrando y detrás, con vuelo recayente a un patio y por la izquierda, con vivienda puerta segunda. Participación en el valor total del inmueble, dos enteros ochenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, en el tomo 1.672, libro 1.142 de San Andrés, folio 158, finca número 75.061, inscripción primera.

Tasada en 650.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 10 de julio de 1978.—El Secretario.—9.132-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 577/77, a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra otros y don Sebastián Gurtubay Ibarrondo sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término

de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 13 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo fijado para esta segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, en la suma de 625.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancias del acreedor, los bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; observándose lo prevenido en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 29 de junio de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—9.570-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Piso tercero centro, de la casa número 5 de la calle Dos de Mayo, de Bilbao, que pertenece al demandado don Sebastián Gurtubay Ibarrondo. Tiene la distribución siguiente: Un salón con balcón y mirador a la calle, una habitación, llamada italiana, con balcón a la calle, una habitación al patio, un baño completo y una amplia cocina con ventanal a patio.» Valorado para esta segunda subasta en la suma de 625.000 pesetas.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 482/78, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia Provincial, sobre declaración de fallecimiento de don Diego Luque Regalón, nacido en Adamuz (Córdoba), el 24 de mayo de 1909, hijo de Antonio y de Rafaela, que estuvo casado con doña María Josefa Redondo Porcuna (hoy difunta); el cual tuvo su último domicilio en Adamuz, de donde se ausentó en el año 1938, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, de su paradero, ni existencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona interesada, o con conocimiento de los hechos, pueda comparecer en este expediente para ser oída.

Dado en Córdoba a 30 de mayo de 1978. El Juez, Gumersindo Burgos Pérez.—El Secretario.—8.380-E. y 2.ª 27-7-1978

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia que, a instancia del Ministerio Fiscal, tramita expediente, al número 174/78, sobre declaración de fallecimiento legal de don Antonio Sánchez Soriano, hijo de Diego y de Petronila nacido en Bailén en 1918, casado con doña Laura García Jaraba, en Posadas, de cuyo matrimonio existen cuatro hijos, llamados Diego, Antonio,

Joaquín y Miguel Sánchez García, cuyo señor desapareció de su domicilio conyugal, sito en la Cuevas del Valdeolleros, en Córdoba, hace aproximadamente unos treinta y tres años sin que, desde aquella fecha, sus dichos familiares hayan tenido noticias del mismo.

Córdoba, 17 de junio de 1978.—El Juez. El Secretario.—8.255-E. y 2.º 27-7-1978

#### HELLÍN

Don José Díaz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 10 de 1978, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Victoria Tauste Tauste, mayor de edad, sus labores y vecina de Yeste, que disfruta del beneficio legal de pobreza, y representada por el Procurador don Jesús Ramírez de Arellano y Fernández-Reyes, designado en turno de oficio, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Justo Tauste Muñoz, nacido en Yeste el 14 de mayo de 1930, hijo de Saturnino y Dionisia, y que el día 2 de agosto de 1967 salió de su domicilio, sito en la aldea Majada Carrasco, para realizar faenas de siega, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su actual paradero, a pesar de las gestiones que fueron realizadas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hellín a 12 de junio de 1978.—El Juez, José Díaz Delgado.—El Secretario.—8.488-E. y 2.º 27-7-1978

#### LUGO

Ante este Juzgado, con el número 144/78, a instancia de don Senén Méndez Rodríguez, vecino de Baralla (Lugo), se sustancia expediente encaminado a la declaración de ausencia legal de sus hermanos don Manuel, don José María y don Emilio Méndez Rodríguez, vecinos que fueron de Baralla, de donde se ausentaron hace más de treinta años con dirección a la República Argentina, sin que se haya vuelto a tener noticias de los mismos desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 27 de mayo de 1978.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario judicial, José A. Suárez Abellana.—9.230-C. y 2.º 27-7-1978

#### MADRID

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 450 de 1978-LI, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco, don Guillermo y don Antonio Casado Tapia sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo de subasta el pactado de 161.743 pesetas.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja

General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de 161.743 pesetas, o sea la cantidad de 16.174 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado unidos a los autos, donde pueden ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, debiendo conformarse con los mismos.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Local comercial, sin distribución, en planta baja, del edificio en el pueblo de Alfafar, recayente a la calle de Calvo Sotelo, sin número de policía. Mide una superficie construida de 93,15 metros cuadrados; lindante: Derecha, entrando, con escalera de acceso a los tres pisos altos o plantas del edificio; por la izquierda, de Francisco Lacreu y espaldas, con el local comercial, recayente a la calle de General Moscardó. Se le atribuye, a efectos de participación en beneficios, contribución o cargas y adopción de acuerdo a este local en planta baja, el porcentaje de 12 enteros por 100 en relación al total valor del edificio.»

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita al tomo 1.072, libro 68, folio 31, finca 6.967, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Valencia, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 3 de julio de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—9.657-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 642 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Felicísimo Moral Guisjarro, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 24 de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la Regla 11.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 500.000 pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Departamento número dieciséis.—Vivienda puerta dos del piso ático, de la casa señalada con el número 33, de la calle San Carlos, de Santa Coloma de Gramanet, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero y cincuenta y un metros cuadrados útiles más una terraza de 6 metros cuadrados. Linda: Norte, de Manuel Sallarés; Sur, vivienda puerta tres de la misma planta y patio interior de luces; Este, patio posterior de manzana del edificio; y Oeste, caja de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta uno de esta planta. Tiene una cuota de cuatro enteros y cinco décimas por ciento de participación en el valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.601, libro 400 de Santa Coloma de Gramanet, folio 19, finca número 27.418, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 5 de julio de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—9.135-E.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 759 de 1976, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Escribano de la Puerta, contra don José María Salas Cáceres, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de su tasación la finca que después se describirá; señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día 28 de septiembre a las once treinta horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Prado de San Sebastián), la siguiente finca.

«Urbana.—Número cuarenta y cinco, piso letra D, en planta cuarta, portal B, de la casa número 6, en la calle Padre Méndez Casariego. Mide una superficie de sesenta y cuatro metros con diez decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene su frente al pasillo de distribución de su planta y al piso letra C de la misma planta; linda: Por su derecha, con el patio común del inmueble, por donde tiene huecos; izquierda, con terrenos de «Hullera Andaluza» y por el fondo, con zona de la vía del ferrocarril y arroyo Tagarete, por donde tiene huecos. Su cuota de participación en la Comunidad es de cinco enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.»

Así resulta de la inscripción primera, de la finca registral 42.268, al folio 244 del tomo 688, libro 617.

Tasada en 550.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que no han sido aportados los títulos, y que los autos y la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta y se subroga en la responsabilidad las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 1978.—El Juez, P. Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano Vivancos.—9.519-C.

#### VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Valladolid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 753/77-B, seguido en este Juzgado a instancia de «Híbridos Americanos, S. A.», representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra don Jesús Arranz Velasco y su esposa, doña Angela Magadaleno Cuencana, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a primera subasta, por término de veinte días, pujas a la llana, y por el tipo de tasación establecido en la escritura de hipoteca, en 2.000.000 de pesetas el bien inmueble siguiente:

«Terreno radicante en carretera de Gorliz a Arminza, anteiglesia de Gorliz, con casa vivienda unifamiliar, tipo chalet, sita en el término municipal de Gorliz, con fachada a la carretera de Gorliz a Arminza. Se la distingue con la letra C; ocupa una superficie de 152 metros cuadrados, teniendo para su uso particular una franja de terreno propio que la rodea por los cuatro vientos, que mide 458,3 metros cuadrados, lindando la vivienda, por los cuatro lados, con la faia de terreno antes indicada y ésta a su vez por el Norte, Angela Magadaleno; al Este, con el resto del monte Sertucha y al Oeste, con la carretera de Gorliz a Arminza. Consta, debido al desnivel del terreno, de una escalinata exterior de cemento y de una planta distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, con un pasillo distribuidor.»

Dicha finca se halla inscrita al folio 70 del libro 34 de Gorliz, finca número 2.028, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 10 de octubre próximo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de tasación establecido en la escritura de hipoteca.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 5 de julio de 1978. El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—4.758-3.

#### VERGARA

En cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en prórroga de jurisdicción, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», como subrogado en la legitimación activa del «Banco de San Sebastián, S. A.», contra «Cerámica Oñatearra, S. A.», se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada al deudor:

«Terreno conocido con el nombre de Tejera-ocumbardin, que mide 14.413 metros y 71 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con terreno de la señora viuda de Urcelay, de doña Benedicta Cendoya y de los señores de Zarecho; Este, con carretera y los de la viuda de Orbea, Juan Zulueta, Iberduero, S. A., hermanos Ayastuy y viuda de Dorronsoro; Sur, con camino terreno de don Balaetín Erle y don Alberto Galdós, y Oeste, con terreno de Marcelino Idigoras y camino; en esta finca, arrandando la carretera, hay una carretera particular que se dirige en dirección Nordeste a Sudoeste hacia el centro de la finca, donde hay un edificio en construcción, y de este punto arranca un camino particular en dirección de Este a Oeste, va hacia la finca lindante de don Marcelino Idigoras. Inscrita en el libro 105 de Oñate, al folio 30, finca número 6.256, inscripción segunda.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 1, de esta ciudad, a las once horas del día 6 del próximo mes de septiembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada ha sido tasada parcialmente en 5.079.550 pesetas.

2.ª El tipo para esta subasta será el 75 por 100 del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conforme con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Dado en Vergara a 26 de junio de 1978.—El Juez.—9.895-C.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 28 de septiembre de 1978, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca descrita con la letra B), número 31, valorada en 1.400.000 pesetas, en los

edictos anunciadores de la segunda, publicados en diario «Heraldo de Aragón» del día 4 de mayo de 1978; «Boletines Oficiales» de esta provincia y de Castellón de la Plana, de los días 6 y 13 de mayo respectivamente y «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de igual mes y año; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda, rigiendo las demás condiciones expuestas en dichos edictos.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 854 de 1977, a instancia de don Marcelino Julián Gimeno Termis, representado por el Procurador señor Bibián, contra «Incopesa, Sociedad Anónima».

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1978.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—9.569-C.

Don Joaquín Cereceda Marquinez, ejerciente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, por licencia del titular,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador señor Magro, en representación de «Textiles Fuentes, S. A.» con domicilio en esta ciudad, calle López de Luna, número 25, señalado con el número 431 de 1978, con fecha de ayer se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a la Compañía «Textiles Fuentes, S. A.» en estado de suspensión de pagos, calificándose su insolvencia como provisional; se convoca a los acreedores a Junta general para el próximo día 29 de septiembre, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, debiéndose citar a los acreedores domiciliados en Zaragoza por cédula, y a los domiciliados fuera de esta ciudad, por carta certificada con acuse de recibo, y publicarse la convocatoria de la Junta en los mismos sitios en que se publicó la solicitud de la declaración del estado de suspensión de pagos y comunicarse a los mismos Juzgados a quien se comunicó aquella solicitud; adviértase a los acreedores que deberán concurrir a la Junta con los documentos acreditativos tanto de su identidad como de su relación con la Empresa acreedora.»

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—9.651-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

RUIZ NEVADO, Manuel; hijo de Antonio y de Matilde, natural de Sevilla, soldado, con documento nacional de identidad número 28.518.857, chófer, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Sánchez Romero, 887, Sevilla; procesado en causa número 70 de 1978 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de la Algameca, en Cartagena.—(1.323.)